

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Limpieza de Málaga, Sociedad Anónima Municipal (en adelante, "LIMASAM" o "La Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	<p>Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.</p> <p>Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.</p> <p>El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).</p>
	Nº de expediente	2023/PL119
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	P.A.I.F.
Gestión interna	Departamento proponente	Departamento de Prestación de Servicios
	Responsable del contrato	Jefe De Mantenimiento de Flota

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Suministro, en régimen de adquisición, de 2 barredoras de aceras de 2 m3 con destino al servicio de Limpieza de Málaga, S.A.M.	
Código CPV	<ul style="list-style-type: none"> • 34144430-1 Barredoras viales automóviles • 34144431-8 Barrederas-aspiradoras automóviles 	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	Con esta acción, LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M. continúa una apuesta decidida por una menor emisión de gases, el ahorro de energía, menor emisión sonora y el aumento en la eficiencia del trabajo. Los nuevos vehículos poseen una eficiencia energética superior a los actuales y son de bajo impacto ambiental, tanto en ruidos como en emisiones. Son vehículos, por tanto, más respetuosos por el medioambiente por su adaptación a las nuevas tecnologías con motores adaptados a la normativa EURO VI reduciendo emisiones de CO2.
Justificación de la necesidad del contrato	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por razones de oportunidad, en tanto en cuanto se estima que es el momento óptimo para su concertación.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá satisfacer necesidades básicas de gestión interna del departamento proponente, a fin de contar con servicios especializados capaces de desarrollar las tareas requeridas.</p> <p>En concreto, se considera conveniente renovar la flota de vehículos de la Entidad para seguir prestando el servicio en condiciones óptimas y adaptar progresivamente la flota a los criterios medioambientales, de eficiencia energética y reducción del impacto sonoro, así como a la normativa EURO VI.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
Informe de insuficiencia de medios	No aplica por no ser un contrato de servicios.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Suministros
Procedimiento	Abierto (SARA)
Tramitación	Ordinaria
Tramitación del gasto	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos y subjetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración inicial	Plazo inicial	Desde el día siguiente a la formalización del contrato
	Número de meses	8 meses.
	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
Prórrogas	Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.
	Nº de prórrogas	0.
Duración total	8 meses.	
Plazos parciales	Sí: Los siguientes: - Plazo de entrega de los vehículos: 8 meses o plazo inferior ofertado como criterio de adjudicación. - Garantía técnica: 3 años o plazo superior ofertado como criterio de adjudicación	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PBL (sin IVA)	250.000,00 €	
PBL (con IVA)	302.500,00 €	
Sistema de determinación de precios	Precios Unitarios referidos a las diferentes prestaciones o a las unidades que se entreguen o se ejecuten cuando se conocen las necesidades a satisfacer.	
Justificación	Según precios de mercado y consumos anteriores.	
Precios parciales	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí: Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades. En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

Denominación	Consumo estimado	Precio unitario por vehículo (Sin IVA)	Precio unitario por vehículo (Con IVA)	Precio Total (Sin IVA)	Precio Total (con IVA)
Barredora de 2 m ³	2	125.000,00 €	151.250,00 €	250.000,00 €	302.500,00 €

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	Coincide con el PBL.	
Valor estimado	Sin IVA	250.000,00 €
	Con IVA	302.500,00 €

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA*

Solvencia económica y financiera	Volumen anual de negocios	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 100% del valor estimado del contrato
----------------------------------	---------------------------	--

	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo VI, por el que se declara el volumen anual de negocio. Este documento se acompañará por alguna de las siguientes declaraciones/modelos: <ul style="list-style-type: none"> Modelo 303 y/o 390 o equivalente de declaración del IVA Modelo 100 de la declaración sobre el IRPF. En cualquier caso, se admitirá motivadamente métodos alternativo previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente o certificado expedido por la Agencia Tributaria sobre la cifra global de negocios.
Solvencia técnica o profesional	Contratos de similar naturaleza	Parámetro	Relación de los principales trabajos de suministros realizados (en función de la naturaleza de la prestación a contratar), de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se debe acreditar de forma individual que alguno de dichos trabajos, dentro del periodo antes referido, tenga un importe igual o superior al 50% del valor estimado del contrato Importe: 125.000,00 €
		Forma de acreditación	Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. La experiencia en la realización de trabajos previos de similar naturaleza para LIMASAM se podrá acreditar mediante listado de trabajos realizados, facturas y/o certificado de buena ejecución, en los que se indique objeto del contrato, fecha de realización e importes. Esta información podrá ser comprobada de oficio por LIMASAM.
Acreditación	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento ¹ . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador		
Justificación de los criterios	Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas anteriormente, las cuales sólo deberán ser acreditadas por la empresa con mejor nota.		

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Sí. Los siguientes: La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a LIMPIEZA DE MÁLAGA, canalizando todas las comunicaciones relativas a la ejecución del contrato No
Medios materiales	Sí. Los siguientes: Conforme a las especificaciones del PPT, será imprescindible que el adjudicatario garantice la existencia de al menos un taller de asistencia técnica de manera permanente en Málaga Capital, conforme apartado 4.8 del PPT. No
Modo de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar declaración responsable describiendo los medios.
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN *

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

¹ Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

	Nº y descripción	Forma de valoración	Ponderación
Criterios	1. Diseño ergonómico de mandos y disposición de monitores	Se valorarán los principios de adaptabilidad, confort y eficacia para su función, de las ofertas que incluyan mejoras en el diseño ergonómico sobre los mandos, monitores y órganos manuales de accionamiento por parte del operador del equipo.	Hasta 2 puntos
	2. Protección de los sensores, captadores y demás elementos propios del equipo de trabajo.	Se valorará aquellos diseños que presenten mejor protección, calidad de materiales, descripción del número y ubicación de los sensores, captadores y demás elementos, pormenorizada y completa situados en los elementos móviles del elevador, para así limitar la posibilidad de golpes o interferencias accidentales con el contenedor o residuos que puedan sobresalir o caer de él.	Hasta 2 puntos
	3. Facilidad de limpieza interior de la caja y sistema de vaciado.	Se valorarán los mejores diseños enfocados a la facilidad de limpieza interior de la caja y sistema de vaciado, productos, útiles y demás aspectos a contemplar para su limpieza, etc.	Hasta 2 puntos
I. Parámetros de ponderación^{2*} El informe de valoración analizará cada uno de los elementos y los valorará, atribuyendo de forma motivada algunas de las siguientes consideraciones, con el detalle correspondiente para delimitar la puntuación dentro de cada franja de valores.	Descripción	Consideración	Puntuación*
	Cuando se realice un planteamiento completo y detallado del aspecto en cuestión, y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, ajustadas a la realidad, viables, coherentes, justificadas, bien definidas y, en su caso, innovadoras.	Excelente	90 - 100%
	Cuando el estudio o propuesta en relación con el elemento que valorar sea detallado, con propuesta de actuaciones precisas, pero sin actuaciones innovadoras.	Muy bueno	70 - 89%
	Cuando el estudio o propuesta en relación con el elemento que valorar sea detallado, pero sin propuesta de actuaciones precisas ni innovadoras.	Bueno	50 - 69%
	Cuando se limite a un somero estudio de la gestión del servicio y/o no se realicen aportaciones concretas.	Regular	25 - 49%
	Cuando la propuesta sea incompleta o no tenga información o documentación suficiente relacionada con el elemento a valorar, o contenga datos contradictorios, o no se adapte a las necesidades del servicio, o los medios a emplear no se ajusten a las características de cada servicio o presenten poca coherencia o no permitan conocer claramente la solución o, en su caso, sea inexistente.	Malo	0 - 24%
Documentación que aportar	Aportar en el Sobre 2 (procedimiento abierto): El documento aportado no debe superar 30 páginas de extensión. Si se supera, no se considerarán las páginas restantes No se debe aportar directa o indirectamente ningún dato referente a los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, del siguiente Sobre. Hacerlo implica la exclusión automática sin subsanación posible. Esto aplica incluso cuando la documentación se adelante en páginas posteriores a la máxima permitida		
Umbral mínimo de puntuación a obtener en la valoración subjetiva para continuar en la licitación	El umbral establecido en el Pliego Modelo		

11.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

² La presente matriz de valoración de criterios subjetivos está avalada por los tribunales administrativos de contratación (por todas, Resolución 332/2020 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, de la doctrina anterior se extrae que el sistema y su motivación se consideran correctos; no es necesario que dicha motivación esté constituida por un texto amplio y detallado, basta con que se deduzca fácilmente, lo cual se consigue con el sistema de comparación de ofertas.

CO1: Precio total	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo I CCP
	Puntuación máxima	64 puntos
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas
CO2: Mejor Par Motor	Descripción	Se dará la mayor puntuación a la oferta con el mejor par motor. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula.
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta a valorar • B: Mejor par motor de los ofertados.
	Documentación a aportar	Anexo I CCP.
	Puntuación máxima	5 puntos
	Justificación	[Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de emisiones por optimización de motores ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas]
CO3. Mayor capacidad del cajón	Descripción	Se dará la mayor puntuación a la oferta con la mayor capacidad del cajón. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula. <i>El dato será según norma DIN 15429</i> El licitador que oferte 2m ³ obtendrá 0 puntos.
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta a valorar • B: Mayor capacidad de las ofertadas.
	Documentación a aportar	Anexo I CCP. <i>El dato será según norma DIN 15429</i>
	Puntuación máxima	5 puntos
	Justificación	[Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de emisiones por optimización de carga por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas]
CO4. Mayor Carga útil en Kg.	Descripción	Se dará la mayor puntuación a la oferta con la mayor presión de la bomba de agua del equipo. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula. El licitador que oferte 13m ³ /h obtendrá 0 puntos.
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta a valorar • B: Mayor presión de bombas de agua de las ofertadas.
	Documentación a aportar	Anexo I CCP.
	Puntuación máxima	5 puntos
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de emisiones por optimización de servicio que presten los vehículos por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas]
CO8. Menor emisión de ruido del equipo de trabajo	Descripción	Se dará la mayor puntuación a la oferta con la menor emisión de ruido del equipo de trabajo. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula.
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$

		Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar 														
	Documentación a aportar	Anexo I CCP.														
	Puntuación máxima	5 puntos														
	Justificación	Limasam busca velar por la calidad de vida del ciudadano, tratando de reducir al máximo los niveles sonoros de la flota.														
CO9. Aumento de la garantía	Descripción	Se dará puntuación por los meses extras que se oferten, los cuales contarán a partir de la finalización de la marcada por la ley.														
	Fórmula	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ampliación de garantía</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sólo la que marca la ley</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>+ 3 meses</td> <td>1 puntos</td> </tr> <tr> <td>+ 6 meses</td> <td>2 puntos</td> </tr> <tr> <td>+ 9 meses</td> <td>3 puntos</td> </tr> <tr> <td>+12 meses</td> <td>4 puntos</td> </tr> <tr> <td>+ 15 meses</td> <td>5 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Ampliación de garantía	Puntos	Sólo la que marca la ley	0 puntos	+ 3 meses	1 puntos	+ 6 meses	2 puntos	+ 9 meses	3 puntos	+12 meses	4 puntos	+ 15 meses	5 puntos
	Ampliación de garantía	Puntos														
	Sólo la que marca la ley	0 puntos														
	+ 3 meses	1 puntos														
	+ 6 meses	2 puntos														
+ 9 meses	3 puntos															
+12 meses	4 puntos															
+ 15 meses	5 puntos															
Documentación a aportar	Anexo I CCP.															
Puntuación máxima	5 puntos															
Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de costes de reparación por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas]															
CO10. Reducción del plazo de entrega	Descripción	Se valorará la reducción del número de meses sobre el plazo máximo														
	Fórmula	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Reducción</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 mes</td> <td>1 punto</td> </tr> <tr> <td>2 meses</td> <td>2 puntos</td> </tr> <tr> <td>3 meses</td> <td>3 puntos</td> </tr> <tr> <td>4 meses</td> <td>4 puntos</td> </tr> <tr> <td>5 meses</td> <td>5 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Reducción	Puntos	1 mes	1 punto	2 meses	2 puntos	3 meses	3 puntos	4 meses	4 puntos	5 meses	5 puntos		
	Reducción	Puntos														
	1 mes	1 punto														
	2 meses	2 puntos														
3 meses	3 puntos															
4 meses	4 puntos															
5 meses	5 puntos															
Documentación a aportar	Anexo I CCP.															
Puntuación máxima	5 puntos															
Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de costes de reparación adelantando la compra de equipos nuevos, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas]															
Justificación de los criterios	La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, tal y como se han justificado individualmente, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad. Estos criterios relativos a la calidad del contrato encuentran su fundamento en, por todas, resolución 518/2021 del TACRC.															

12. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Cálculo	<p>El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos.</p> <p>Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oferta económica: Conforme a los siguientes cálculos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al valor estimado del contrato en más de 25 unidades porcentuales. ○ Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. ○ Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. ○ Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. • Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 85 %
----------------	---

Justificación	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.
----------------------	---

13.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
-----------------------	---

14.GARANTÍAS

Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Plazo: Durante el plazo de garantía técnica del contrato
Técnica	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por 36 meses a partir del acta de recepción
	Condiciones	<p>El período de garantía del equipo completo, con todos sus componentes, será como marca la ley mínimo de TRES (3) AÑOS a contar desde la formalización del acta de entrega, matriculación y puesta en servicio, salvo que el adjudicatario estableciera un plazo superior en su oferta.</p> <p>La garantía incluirá mano de obra, piezas, materiales o cualquier otro gasto necesario y sin límites de horas de funcionamiento o kilometraje. Esta definición de garantía también se extiende a la que pueda ofertar la empresa licitante como criterio de adjudicación. Y la garantía es del vehículo en su totalidad.</p> <p>Para el vehículo o para los elementos o conjuntos mecánicos que puedan tener garantías extendidas, se detallará el periodo de cobertura y su afección en mano de obra, materiales y repuestos, o en ambos.</p> <p>Los posibles desplazamientos del vehículo (tanto ida como vuelta) para reparaciones durante el periodo de garantía serán a cargo de la empresa adjudicataria.</p> <p>El vehículo y equipo serán totalmente nuevos y de un modelo en fabricación. La garantía comprende la reposición de piezas, mano de obra y otros gastos necesarios para la corrección de defectos encontrados en dicho periodo</p>

15.FACTURACIÓN

Régimen de pago	pagos parciales: previa entrega y recepción individual de cada vehículo.
------------------------	--

16.PENALIZACIONES

Clase	Hecho	Penalidad
Demora en la prestación	Penalizaciones por incumplimiento de plazos totales o parciales (artículo 193 de la LCSP)	0,5% sobre el precio del contrato cada día de retraso en la entrega del suministro
Ejecución defectuosa	Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 192.1 de la LCSP)	En caso de que el vehículo esté defectuoso, se sustituirá y se penalizará con 500 € por día que el equipo no esté.
	Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios (artículo 76.2 de la LCSP)	10% del precio del contrato.
	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP)	5% del precio del contrato.

17.SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Modo	Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas -para los procedimientos que sea exigible la solvencia- y señalando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.	

	En cualquier caso, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, para su previa autorización, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y declarando al tiempo que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.
Límites	No se permite la subcontratación de las tareas críticas que, motivadamente, establezca el Órgano de Contratación, así como las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP: <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación básica de las prestaciones del contrato. • Interlocución con la Entidad. • En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado

18. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

Málaga a fecha de firma electrónica

Jefe de Mantenimiento de Flota